



DECRETO N° 2834/24

San Martín de los Andes, 26 DIC 2024

VISTO:

La necesidad de comprar materiales faltantes para el armado del Pino Navideño del Barrio Chacra 32, en el marco de la Fiesta Nacional "Navidad Cordillerana"; y

CONSIDERANDO:

Que fue necesario realizar la compra de 1 kg de alambre fino, 2 tensores, 2 agarres y 8 metros de alambre grueso para completar el armado del pino navideño en el barrio Chacra 32.

Que dichos materiales resultaron imprescindibles para brindar mayor estabilidad a la estructura del pino navideño y evitar posibles accidentes.

Que debido al cierre contable, la falta de disponibilidad de dinero de caja chica y la urgencia de finalizar el armado, fue necesario realizar la adquisición de los materiales abonándolos en efectivo.

Que ante este contexto el Secretario de Gobierno, Sr. Federico Vita (Leg. N° 2691), asumió de su peculio la mencionada compra a fin de darle una pronta solución a la situación, según las facturas B N° 0007-000006213 por un monto \$6.200 (pesos seis mil doscientos) y factura B N° 0007-000006218 por un monto de \$15.200 (pesos quince mil doscientos), ambas de De Felici Gabriel Hernán - "Ferrasur" (CUIT 20-27642146-9) que suman un monto de \$21.400 (pesos veintiún mil cuatrocientos).

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: REINTÉGRESE al Secretario de Gobierno, Sr. Federico Vita (Leg. N° 269) la factura B N° 0007-000006213 por un monto de \$6.200 (pesos seis mil doscientos) y la factura B N° 0007-000006218 por un monto de de \$15.200 (pesos quince mil doscientos), ambas de De Felici Gabriel Hernan - "Ferrasur" CUIT 20-27642146-9, sumando un monto total de **\$21.400 (pesos veintiún mil cuatrocientos)**, correspondientes a la compra de 1 Kg de alambre fino, 2 tensores, 2 agarres y 8 mts de alarma que fueron utilizados para terminar con el armado del pino navideño del barrio Chacra 32, en el marco de la Fiesta Nacional "Navidad Cordillerana"

ARTICULO 2º: Por la Dirección Estadísticas y Presupuestos, impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MC/SG

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salentei
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes